

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS
Institución	INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
Descripción	Trámite orientado a la autorización para realizar actividades de cartografía por topografía y cartografía temática realizadas por terceros, en cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Cartografía Nacional.
¿A quién está dirigido?	- Profesionales en el ámbito cartográfico - geográfico que realizan trabajos en el país. - Ministerios, Secretarías Nacionales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Consejos Provinciales, Instituciones Públicas, Institutos Públicos de Investigación, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Academia y Centros de Educación Superior y otras instituciones del Estado. - Empresas privadas que realizan trabajo cartográfico - geográficos en el país. - Organización No Gubernamental Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Acceder a beneficio o servicio
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Persona natural: - Copia de Título de tercer nivel Ingeniero Geógrafo - Listado de equipos técnicos, con sus respectivos títulos de propiedad y/o contratos o compromisos de arrendamiento a nombre de solicitante. Persona jurídica: - Copia de Título de tercer nivel del representante técnico (Ingeniero Geógrafo) - Copia del Contrato laboral del representante técnico (Ingeniero Geógrafo) - Copia de Certificado que acredite la existencia legal de la empresa (RUC vigente) y nombramiento del representante legal - Copia de registro de autorización para realizar trabajos cartográficos IGM, del representante técnico (Ingeniero Geógrafo) - Copia de la Nómina del personal técnico legalizado - Listado de equipos técnicos que dispone el solicitante, con sus respectivos títulos de propiedad y/o contratos o compromisos de arrendamiento Nota: En caso de renovación de registro de autorización para realizar trabajos cartográficos, se deberá adjuntar la copia de registro caducado.
¿Cómo hago el trámite?	- Solicitud del requerimiento a la máxima autoridad - Anexar los requisitos obligatorios solicitados. - Realizar el pago de registro de autorización para realizar actividades de cartografía - Recibir el registro de autorización digital para realizar actividades de cartografía por terceros - Realizar la encuesta de satisfacción del servicio Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

El costo del trámite tiene un valor a pagar de USD 10

¿Cuál es el costo del trámite?

El pago se realiza mediante transferencia a:

Nombre: Instituto Geográfico Militar

RUC: 1768007200001

Banco General Rumiñahui

Cuenta corriente: 8002525604

Subínea - 30200

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30

Base Legal

- [LEY DE CARTOGRAFIA NACIONAL](#). Art. Art. 1, 19, 21, 23, 24.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al cliente IGM
Correo Electrónico: atcliente.igm@geograficomilitar.gob.ec
Teléfono: 3975100 ext. 4458

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	9
2025	02	0	2
2025	01	0	9
2024	12	0	1
2024	11	0	3
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	4
2024	07	0	6
2024	06	0	5
2024	05	0	10
2024	04	0	13
2024	03	0	7
2024	02	0	9
2024	01	0	3
2023	12	0	2
2023	11	0	4
2023	10	0	4

2023 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	08	0	11
2023	07	0	5
2023	06	0	7
2023	05	0	6
2023	04	0	5
2023	03	0	6
2023	02	0	3
2023	01	0	1